COMISIÓN DE PLAN DE DESARROLLO EDUCACIÓN, SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO Y DEMÁS SECTORES. DEL 2026 DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR,

SEPTIEMBRE 21 2026

ACTA No. 001

FECHA: VALLEDUPAR, SEPTIEMBRE 21 2026

HORA DE INICIACION: 4:30 PM

LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente: Le damos inicio a la sesión de plan de desarrollo. Señor Secretario, sírvase llamar a lista para verificar el quórum.

ASISTENTES:

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
3	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
4	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
5	SANTANA ZOLANO PEDRO JULIO	PRESENTE
6	MESA OCHOA MARIA CECILIA	
7	HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO	PRESENTE

ORDEN DEL DÍA

El secretario: Señor presidente, se encuentran seis honorables diputados, por lo tanto, hay coro para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo Quorum para deliberar y decidir, se declara abierta la sesión. Sírvase, señor secretario, darle lectura al orden del día para su aprobación.

COMISIÓN DE PLAN DE DESARROLLO EDUCACIÓN, SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO Y DEMÁS SECTORES. DEL 2026 DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR,

SEPTIEMBRE 21 2026

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **INVOCACION A DIOS.**

4. SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 12, POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SE DEROGÓ LA ORDENANZA 249 DEL 2022 Y SE EDITAN OTRAS DISPOSICIONES.

5. LECTURA DEL CORRESPONDENCIA

6. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.

7. VARIOS.

DESARROLLO:

Leído el orden del día, señor presidente.

El presidente: leído el orden del día, se abre su discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, aprueban, honorables diputados, el orden del día anteriormente leído.

3. INVOCACIÓN A DIOS

El presidente: En este punto le damos la oración al Honorable Diputado Jorge Antonio Barros

(Oración)

El presidente: Continúe, señor secretario.

El secretario:

4. SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 12, POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SE DEROGÓ LA ORDENANZA 249 DEL 2022 Y SE EDITAN OTRAS DISPOSICIONES.

Presidente: Bueno, en este punto donde le vamos a dar inicio a la socialización y lectura a la ponencia de tan importante proyecto de ordenanza. El cual se busca hacer una modificación al reglamento interno de esta corporación y que nos va a permitir a los corporados y a la mesa directiva de esta institución poder continuar con los procedimientos establecidos, las funciones establecidas en cumplimiento obviamente siempre a la ley. Entonces creo que... El diputado ponente Miguel Ángel Gutiérrez ha venido haciendo la diferente socialización, se ha venido haciendo el estudio en la Comisión Occidental que fue creada precisamente para analizar cada uno de estos artículos que hoy pues... Pretendemos desde esta comisión darle una aprobación y poder continuar su trámite legal para que se convierta en la ordenanza que regule todos los procedimientos que se adelantan desde la corporación. Como miembro que hice parte de esta comisión accidental, fueron dos sesiones que se realizaron en el cual se logró pues, el análisis, como ya lo dijimos, de cada uno de los artículos, de los 400 artículos que hacen parte en este proyecto de ordenanza. Entonces, en este sentido, pues, que sea hoy el diputado Miguel Ángel Gutiérrez como ponente, el cual le vamos a dar el uso de la palabra, pues, que haga la respectiva... La socialización del mismo. Entonces, le damos el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Gutiérrez y **reportamos la presencia de la diputada María Cecilia Mesa Ochoa.**

Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez: Bueno, muchas gracias, señor presidente, por su venia, dándole gracias a Dios por la oportunidad de estar aquí presentes. Saludar de manera muy especial a

todos mis compañeros, al grupo de contratistas y amigos que hacen presencia en esta comisión del Plan de Desarrollo. De igual forma, saludar a todas aquellas personas que nos están observando desde las diferentes plataformas de transmisión de la Asamblea del Departamento del Cesar. Saludarlo a usted, señor secretario. por su presencia también y por su acompañamiento. Efectivamente, como lo manifiesta el presidente de la Comisión, el Honorable Diputado Miguel Hinojosa Barros, desde la Comisión Occidental de la revisión de este importante proyecto se hicieron tres sesiones. en las cuales se hizo un análisis artículo por artículo de este importante proyecto, un proyecto que sin duda alguna lo que busca es mejorar los procedimientos de la corporación. Su reglamento prácticamente es quien marca la pauta frente a las actuaciones no solamente de los diputados sino también... de los secretarios de despacho, de los directores de institutos, bajo los cuales pues también nosotros tenemos una competencia de control político. Un proyecto pues que no es solamente una modificación. Un articulado prácticamente es la modificación del reglamento de una manera muy integral, un reglamento en el cual tenemos que decirlo así, honorable diputado José Mario Rodríguez Barriga y honorable diputado... por Jorge Barros y quien nos acompaña el diputado Jesús Suárez también se le hizo en el año 2022 producto de la modificación o de la puesta en marcha de la ley 2200 del mismo año y en ese momento lo que se buscaba era adaptar el reglamento a la ley dado de que había un plazo perentorio por parte de la 2200 frente a la adopción de todo lo que traía la ley en el reglamento y muy rápidamente desde la corporación lo que hicimos fue tomar la ordenanza, adaptarla a un modelo que con FADICOL nos permitió trabajar. Y bueno, sin duda alguna es un reglamento que nos ha ayudado mucho, es un reglamento que logró modernizar muchas actuaciones, pero también hay que decirlo así, es un reglamento que al final ha tenido algún tipo de modificaciones de tipo jurisprudencial, porque tanto el Consejo de Estado como la Corte Constitucional han generado no solamente unos cambios, sino también unos alcances muy importantes en alguna de las normativas que desarrolla el régimen departamental de este país mediante la ley 2200, no solamente para las asambleas, sino también incluso para las mismas gobernaciones. Con esta propuesta de reglamento pasamos de tener un reglamento de 150, 152 artículos a un reglamento de 401 artículos, 13 títulos, 66 capítulos, que pues lo que terminan es regulando. El comportamiento, las acciones, pero además también los procedimientos de la Asamblea del Departamento del Cesar. Un reglamento que lo que busca es mejorar todo lo que tiene que ver con el tema de las comisiones de la Asamblea, comisiones permanentes que van a cambiar su composición para garantizar. El gran llamado recambio del cual nos habla la ley 2200 y a lo que no solamente nos invita sino nos obliga como la ley que regula este tipo de actuaciones. Un reglamento en el cual incluso quisimos darle un toque de innovación donde pues no... No nos lleva la ley 2200 a hacerlo de manera exegética, sino que quisimos en ese margen que nos da la ley de poder regular algún tipo de actuaciones, incluirle a este reglamento honorable diputado Miguel Hinojosa e incluso al mismo secretario que también se lo manifiesto poder regular o reglamentar. todas las actuaciones previas a la posesión de los diputados en el primer periodo de sesiones después de ser elegidos. Por eso incluimos no solamente figuras innovadoras como una comisión accidental que se va a encargar de recibir toda la documentación. que le va a hacer un control a los requisitos que deben aportar los diputados para obtener su posesión, que va a organizar prácticamente todo lo que es la junta preparatoria sin inmiscuirse en las decisiones que tienen que tomar los diputados electos y que además de eso tampoco se va a entrometer en requisitos adicionales. a los que la ley determina, pero que al final son cosas que se vienen haciendo aquí por costumbre y que no están reglamentadas. Eso le da al secretario de la época y a los diputados de la época que sean elegidos para esa comisión accidental unas tareas que permitan que esa nueva asamblea pueda arrancar ese periodo de sesiones dado de que comienza el primero de enero y que básicamente no todo lo que se puede hacer en ese momento pues daría el tiempo para hacerlo sino que se seguiría haciendo de manera

informal como se hace hoy así como esas múltiples Hay situaciones que en este reglamento nosotros hemos propuesto, como se los dije anteriormente, un procedimiento de instalación mucho más completo. Se define expresamente quiénes integran la junta preparatoria. Una secretaría provisional para esa junta preparatoria, separación clara entre asamblea saliente y asamblea entrante, reorganización de las comisiones permanentes de Hacienda y de Plan de Desarrollo, donde se pone en práctica el nuevo sistema de recambio de comisiones, competencias de las comisiones mucho más delimitadas. Regla para proyectos con materias mixtas, fortalecimiento frente a todo lo que tiene que ver con la ley de bancadas, mayor claridad sobre la mesa directiva y la presidencia, todo el tema de asignación de oficinas como competencia exclusiva de la presidencia, régimen más completo para la secretaría general. Un tema muy importante en faltas temporales y absolutas del secretario general, toda la reglamentación del secretario ad hoc que no se termina convirtiendo en un jefe administrativo sino que pues opera básicamente en la realización de las sesiones donde se garantizará pues. que la Asamblea no se pare si hay una falta temporal o absoluta por parte del secretario, un régimen de conflictos de intereses mucho más ajustado a la realidad, todo el trámite de los proyectos de ordenanza, todas las designaciones de los ponentes por parte de los presidentes de las comisiones. La eliminación del plazo interno de dos días para publicar la ponencia, pero además de eso, aquí hay algo muy importante, honorable diputado Jorge Barros, y es que hoy nosotros en el reglamento actual tenemos una prerrogativa que nos dice que Entre primero y segundo debate se tienen que dar las 48 horas para poder dar el segundo debate. En el proyecto de ordenanza que hoy le estamos proponiendo a esta comisión está establecido que si bien continuamos con las 48 horas, si hay un mensaje de urgencia por parte del gobierno departamental podemos obviar esas 48 horas con el requisito de que el segundo debate se dé en día diferente del día en que se dio el primer debate, entonces eso nos permitiría en algunos casos poder Tener la posibilidad de que no se nos queden estancados algunos proyectos, eso lo hemos visto en esta corporación que muchas veces por las 48 horas no solamente nos toca correr sino que a veces nos toca dejar proyectos para una vigencia futura, entonces creo que es muy a tono poder proponer esta modificación. Reglas más precisas para todo lo que tiene que ver con quórum y mayorías, todo el tema de votación nominal y público como regla general, todo el tema de sesiones ordinarias, extraordinarias, virtuales y mixtas de una mejor delimitación, un control político desarrollado integralmente, todo lo que tiene que ver con la moción de censura. restringida a quienes permite la constitución y la ley, fortalecimiento del capítulo de participación ciudadana, transparencia y gaceta y publicidad electrónica por parte de la corporación en su página de internet. Modernización de archivo y gestión documental, rendición de cuentas institucional. Aquí pues nos estamos llevando también a entrar a la era de los gobiernos abiertos, honorable diputado Jesús Suárez, que no solamente quienes ostentan la calidad de presidentes de comisiones y de presidentes o parte de la mesa directiva, sino que pues. todos los diputados tengamos la obligación de generar una rendición de cuentas anual frente a las actuaciones en la Asamblea del Departamento del Cesar y pues algún tipo de revisión de reglas administrativas que hoy son innecesarias, que fueron suprimidas. Y mucho menos remisiones improvisadas a la ley quinta, porque al final hay muchas cosas que en la corporación siempre se tratan de solucionar, es remitiéndonos a la ley quinta. Básicamente eso es lo que enmarca. Este reglamento hay que decirlo así para que quede constancia no solamente en el audio sino en el video y es que esta comisión hoy pues sesiona para no solamente socializar sino para darle pues primer debate a este proyecto de ordenanza y también dejar constancia. que se hicieron unas comisiones accidentales, incluso con una gran mayoría de diputados que hacen parte de esta comisión. y que se hizo un análisis artículo por artículo del proyecto, también dejar en constancia que fue enviada la ponencia y el articulado a los diputados para su revisión. Por eso, presidente, yo quiero manifestar que en la lectura de la ponencia... Solo le demos lectura a todo lo que tiene

que ver con la conveniencia del proyecto, la juridicidad, la justificación del proyecto, la exposición de motivos y que obviemos la lectura de los 400 artículos. que tiene este proyecto de ordenanza, dado que también fue publicado en las diferentes plataformas de la corporación. Era eso, señor presidente. Muchas gracias por su venia.

Presidente: Gracias a usted, diputado Gutiérrez, por esta socialización de tan importante proyecto. No sé si alguno de los compañeros quiere intervenir, le damos lectura a la ponencia. Bueno, procedamos secretario a darle lectura tal como lo manifiesta el diputado Gutiérrez para que lea la parte jurídica, conceptos jurídicos, la conveniencia del mismo. Entendiendo que ya las ponencias son publicadas y esto permite que se tenga conocimiento público, valga la redundancia de todo el componente de esta ponencia. Entonces, secretario, proceda a darle lectura a los fundamentos jurídicos y conveniencias de este importante proyecto.

El secretario:

Valledupar, 21 de septiembre de 2026

Honorables Diputados

COMISIÓN PLAN DE DESARROLLO, EDUCACIÓN, SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO Y DEMÁS SECTORES

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Primer Debate AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 012 DE 2026 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SE DEROGA LA ORDENANZA No. 249 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atento Saludo.

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores corporativas, me permito rendir a la Comisión del Plan de Desarrollo el presente informe de ponencia para primer debate, en los siguientes términos:

1. PRESENTACIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA

Se somete a consideración de la Asamblea Departamental del Cesar el presente Proyecto de Ordenanza, cuyo objeto es expedir un nuevo Reglamento Interno integral para la organización y funcionamiento de la Corporación y sustituir el régimen contenido en la Ordenanza No. 249 del 30 de septiembre de 2022.

La iniciativa no constituye una simple compilación ni una reforma parcial. Responde a un proceso de revisión integral del reglamento vigente, de armonización con la Constitución y la legislación aplicable, de depuración de duplicidades y remisiones internas, y de modernización de los procedimientos parlamentarios, administrativos, documentales y de participación ciudadana de la Asamblea.

2. ANTECEDENTES

La Ordenanza No. 249 de 2022 fue expedida en el contexto de la entrada en vigor de la Ley 2200 de 2022 y permitió adecuar el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Cesar al nuevo régimen departamental. Su exposición de motivos destacó la necesidad de dotar a la Corporación de herramientas suficientes para ejercer sus funciones y de ajustar el Reglamento a la Ley 2200.

Transcurrido el período de aplicación de ese texto, la experiencia institucional, la evolución normativa y jurisprudencial y la necesidad de contar con reglas más claras para las sesiones, comisiones, votaciones, elecciones, control político, formación de ordenanzas, oposición, participación ciudadana, publicidad y gestión documental justifican la expedición de un nuevo texto integral.

3. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Los artículos 299 y 300 de la Constitución Política definen la naturaleza de las asambleas departamentales y sus competencias. La Ley 2200 de 2022 modernizó la organización y funcionamiento de los departamentos y, en su artículo 36, dispuso que cada asamblea departamental expida mediante ordenanza su reglamento de organización y funcionamiento.

Conforme a ese mandato, el Reglamento debe comprender, entre otras materias, las comisiones, elección de funcionarios, funcionamiento de las bancadas, validez de las convocatorias, sesiones, formalidades para la presentación de proyectos de ordenanza, control político, impedimentos, recusaciones, conflictos de interés y actuación de los diputados.

El proyecto se articula igualmente con el régimen de bancadas de la Ley 974 de 2005, el Estatuto de la Oposición Política de la Ley 1909 de 2018, las reglas de participación ciudadana aplicables, la regulación de la Comisión para la Equidad de la Mujer y las demás normas constitucionales, legales y jurisprudenciales pertinentes. Cuando una materia está sometida a legislación nacional cambiante, el proyecto privilegia remisiones dinámicas antes que reproducir catálogos que puedan quedar desactualizados.

4. NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA REFORMA

La reforma busca que el Reglamento sea una herramienta de consulta y aplicación inmediata durante el funcionamiento real de la Corporación. Para ello se precisa quién convoca, quién dirige, quién reparte proyectos, quién designa ponentes, qué actuaciones son posibles con quórum deliberatorio, cómo se desarrollan las votaciones, cómo se tramitan excusas, impedimentos y recusaciones, cómo opera el control político y cómo se garantiza la publicidad de las actuaciones.

También se eliminan disposiciones transitorias agotadas, reglas cuya reproducción literal puede generar obsolescencia, duplicidades y contradicciones internas. La nueva arquitectura procura seguridad jurídica, economía procedimental, transparencia, pluralismo, respeto por las minorías, garantía de la oposición y continuidad institucional dentro de los límites constitucionales y legales.

5. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN Y TRAZABILIDAD

La elaboración del proyecto partió de una auditoría completa de los ciento cincuenta (150) artículos de la Ordenanza No. 249 de 2022. Cada disposición fue identificada y clasificada según hubiera sido conservada, modificada, trasladada, integrada o eliminada deliberadamente.

La revisión permitió evitar que materias del reglamento vigente desaparecieran por simple omisión. Las eliminaciones obedecen a decisiones expresas: agotamiento de disposiciones transitorias, ausencia de fundamento superior, sustitución por una regla más garantista, incompatibilidad con la nueva arquitectura o conveniencia de remitir dinámicamente a la Constitución y la ley.

Como resultado de la depuración final, el proyecto consolidado se estructura en cuatrocientos seis (406) artículos consecutivos, sin numeraciones alfanuméricas ni duplicidades.

6. PRINCIPALES EJES DE LA NUEVA REGULACIÓN

El proyecto desarrolla una arquitectura integral que comprende los principios e interpretación del Reglamento; estatuto y actuación de los diputados; bancadas, oposición e independencia; Mesa Directiva y Secretaría General; comisiones permanentes, especiales y accidentales; sesiones presenciales, descentralizadas, virtuales y mixtas; quórum, mayorías, votaciones y elecciones; formación de las ordenanzas; control político y control público; participación ciudadana; publicidad, Gaceta, archivo, grabaciones y expediente electrónico; rendición de cuentas; reconocimientos; disposiciones administrativas, transitorias y finales.

Se fortalecen especialmente la trazabilidad de las decisiones, la publicidad, la accesibilidad, la gestión documental, la participación ciudadana y la seguridad de los procedimientos.

7. REGLAS INSTITUCIONALES DESTACADAS

En materia de Mesa Directiva, el proyecto diferencia la elección correspondiente al primer año del período constitucional de las elecciones de los años siguientes y desarrolla las garantías de oposición y las reglas legales aplicables a la reelección en asambleas integradas por once diputados.

En el trámite de proyectos se preserva una separación clara de competencias: la Secretaría General recibe, radica y reparte los proyectos a la comisión competente según su materia; corresponde a quien ejerza la Presidencia de la comisión respectiva designar al ponente o ponentes para los debates. Los conflictos de competencia se resuelven institucionalmente con criterios de materia predominante, especialidad, finalidad y unidad temática.

La formación de ordenanzas incorpora unidad de materia, consecutividad e identidad flexible, así como mecanismos para corregir vicios procedimentales subsanables sin afectar competencia, quórum, mayorías, publicidad, participación, oposición ni garantías sustanciales.

8. SESIONES, QUÓRUM Y VOTACIONES

El proyecto sistematiza las reglas sobre convocatoria, orden del día, instalación, desarrollo y terminación de las sesiones, así como el alcance del quórum deliberatorio y decisorio. Se conserva la posibilidad de sesiones descentralizadas y se regula la virtualidad o modalidad mixta dentro de las causales y garantías previstas por el ordenamiento superior.

Se precisan las modalidades de votación y las hipótesis en que procede la votación ordinaria, nominal y pública, evitando confundir la naturaleza del asunto con la modalidad de votación. Igualmente se protege la continuidad del funcionamiento institucional y se evita la simultaneidad que pueda comprometer el quórum entre plenaria y comisiones permanentes.

9. CONTROL POLÍTICO Y GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS

El control político se regula con términos operativos claros para citaciones, cuestionarios, respuestas, prioridad del debate en el orden del día y continuidad hasta su conclusión. Se diferencia la citación de funcionarios de otros mecanismos de información, invitación, audiencia y control público.

El proyecto desarrolla la moción de censura en los términos constitucionales y legales, fortalece los derechos de las bancadas y de las organizaciones políticas declaradas en oposición o independencia, y preserva la posibilidad de participación con voz, pero sin voto, de diputados que no integren una determinada comisión, cuando corresponda.

10. MODERNIZACIÓN, PUBLICIDAD Y EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Uno de los componentes centrales de la reforma es la modernización documental. Las actas, grabaciones, votaciones, proyectos, ponencias, proposiciones, informes y demás documentos asociados a una sesión se articulan como parte de su trazabilidad y expediente electrónico, con reglas de conservación, publicidad, acceso y protección de la información.

La Gaceta y los medios institucionales se conciben como instrumentos de transparencia activa. El proyecto también incorpora criterios de accesibilidad y rendición de cuentas, procurando que la ciudadanía pueda conocer no solo las decisiones finales sino la historia parlamentaria que condujo a ellas.

11. IMPACTO FISCAL Y ADMINISTRATIVO

Por su naturaleza, la iniciativa tiene como objeto principal regular la organización y funcionamiento interno de la Asamblea Departamental. No crea por sí misma un programa de gasto autónomo ni modifica las competencias presupuestales establecidas por la Constitución y la ley.

Las disposiciones que puedan tener incidencia administrativa, tecnológica, documental, de publicidad o de funcionamiento deberán ejecutarse con cargo a las apropiaciones disponibles y dentro de los límites presupuestales, fiscales y administrativos aplicables. Cuando una actuación concreta requiera apropiación, disponibilidad o trámite presupuestal, deberá cumplirse el régimen correspondiente.

12. UNIDAD DE MATERIA

El proyecto mantiene una unidad temática claramente identificable: la expedición integral del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Cesar. Las disposiciones que lo componen guardan relación directa con la organización, funcionamiento, procedimientos, competencias internas, garantías democráticas, formación normativa, control, publicidad y gestión institucional de la Corporación.

13. DEROGATORIA Y VIGENCIA

La expedición de un reglamento integral exige sustituir el régimen anterior para evitar la coexistencia de textos contradictorios. En consecuencia, el articulado final deberá disponer expresamente la derogatoria de la Ordenanza No. 249 de 2022 y de las disposiciones que le sean contrarias, preservando únicamente los efectos jurídicos consolidados bajo su vigencia cuando corresponda.

La vigencia se producirá en los términos establecidos en el articulado final y deberá armonizarse con la regla especial aplicable a la ordenanza que contiene el Reglamento Interno de la Asamblea.

14. CONCLUSIÓN

El nuevo Reglamento Interno pretende dotar a la Asamblea Departamental del Cesar de un instrumento normativo integral, moderno, garantista y operativamente útil. La propuesta recoge la experiencia institucional acumulada desde la Ordenanza No. 249 de 2022, conserva aquello que sigue siendo útil y jurídicamente válido, corrige vacíos y contradicciones, desarrolla con mayor precisión los procedimientos y fortalece la transparencia, el pluralismo, la participación ciudadana y la seguridad jurídica.

Por las razones expuestas, se solicita a los Honorables Diputados dar trámite y aprobación al presente Proyecto de Ordenanza.

CONVENIENCIA

Estimo que el proyecto de ordenanza es conveniente, toda vez, que la Asamblea Departamental del Cesar, actualiza a través de esta ordenanza todos su reglamento interno, incorporando avances en materia, jurídica, administrativa técnica y tecnológica que permitirán, que el ejercicio de las funciones y facultades legales propias se ejerzan de manera actualiza y acorde con el ordenamiento jurídico colombiano vigente.

PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa, solicito a los miembros de la comisión del plan de desarrollo la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que continúe su trámite respectivo ante la plenaria.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ

Diputado Ponente

Presidente: Leída la ponencia para primer debate, abrimos la discusión. Sé que alguno de los compañeros quiere intervenir o el diputado ponente quiere hacer alguna otra intervención.

Miguel ángel Gutiérrez: No, presidente, yo creo que ya hay suficiente ilustración, creo que también los diputados han tenido a la mano el proyecto y bueno, y si así esta comisión quiere que el proyecto pase a segundo debate, creo que podemos hacer incluso una exposición mucha más amplia y ojalá podamos hacer una discusión artículo por artículo. Yo quiero pedirle a los diputados su voto positivo para que este proyecto de ordenanza siga su curso y podamos nosotros también no solamente modernizar, sino tener una reglamentación mucho más clara para el funcionamiento de esta corporación. Era eso, señor presidente, y para pedir votación nominal.

Presidente: Bueno, una vez hecha la proposición para votación nominal de este importante proyecto de ordenanza, le aviso a los compañeros que se abre la discusión, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar. Está cerrada.¿Aprueban los honorables diputados proposición para votación nominal? Señor Secretario, proceda a hacer llamado a lista para votación nominal en primer debate de este importante proyecto de ordenanza.

Secretario general: Sí, señor Presidente. Se procede a llamar a lista para votación nominal para el proyecto número 12, por medio del cual se pide el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Cesar, se deroga la ordenanza 241 del 2022 y se dictan otras disposiciones. Voto positivo, voto negativo

No.	DIPUTADOS	VOTACION
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	POSITIVO
2	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	POSITIVO
3	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	POSITIVO
4	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	POSITIVO
5	SANTANA ZOLANO PEDRO JULIO	POSITIVO
6	MESA OCHOA MARIA CECILIA	POSITIVO
7	HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO	POSITIVO

Señor Presidente, con siete votos, positivo. El proyecto de ordenanza número 12, por medio del cual se pide el reglamento y el tema de la Asamblea Departamental es hacer el liderazgo de la ordenanza 249 del 2022, pasa a segundo debate a plenaria.

El presidente: Bueno, haga todos los trámites pertinentes, señor secretario, para que este proyecto se le dé su curso para plenaria en la Asamblea del Departamento del Cesar y está de más decirlo que continúa como ponente el mismo el diputado Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez. Continúe con el orden del día, señor secretario.

5. LECTURA DEL CORRESPONDENCIA

El presidente: ¿Hay correspondencia erradicada?

El secretario: No, señor.

El presidente: Continúe, secretario, con el orden del día.

6. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.

El presidente: ¿Hay proposiciones radicadas?

El secretario: No, señor presidente.

7. VARIOS

El secretario: Agotado el orden del día, señor presidente.

El presidente: Agotado el orden del día, estaremos citando para una próxima oportunidad.

El secretario: Siendo las 5:06 pm del 21 de sept.-26 se cierra la sesión de la comisión.

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
3	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
4	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
5	SANTANA PEDRO JULIO	PRESENTE
6	MESA OCHOA MARIA CECILIA	PRESENTE
7	HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO	PRESENTE

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022

MIGUEL ANTONIO HINOJOSA BARROS
Presidente

LEMIR ALFONSO BECERRA GÓMEZ
Secretario General